

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES
ABOGADOS (ECUADOR)

Miembros de Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Luna - Victoria (Perú)

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

María Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Micles
Sebastian Cortez
José Suñig
Irene Chica

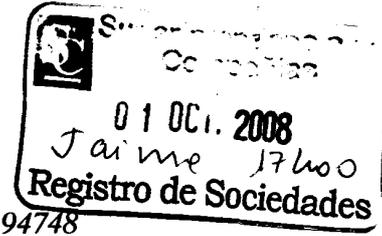
Francisco Jiménez
Paula Subia
Mariana Salas
Andrea Peña
Francisco Nickel
Karin Secaira
José Cañizares
Hugo Herrera
Andrea Pacheco
Rafael Trujillo

Quito, 01 de Octubre de 2008

32962



Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Valor \$ 1 = c/a ✓

Sebastián Cortez Merlo, en mi calidad de Vicepresidente y como tal representante legal subrogante de DIRECTMEDIA CIA. LTDA., por medio de la presente comunico las siguientes cesiones de participaciones:

1. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
-Manolo Cortez Uquillas	170306946-6	1	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836
- Sebastián Cortez Merlo	1712909264	1	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	100	Juan Antonio Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125080
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	100	José Luis Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125098
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	98	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 25 de octubre de 2006. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS N° 4080 - NACIONES UNIDAS EDIFICIO PUERTA DEL SOL 4to PISO TELEFONOS: (593-2) 2261-817 / 2261-818 / 2261-819 / 2261-820 - FAX: 2261-766
GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALECÓN SIMÓN BOLIVAR, EDIF. INTERCAMBIO, PISO 2 TELEFONOS: PBX (593-4) 2-300814 FAX: 2302-113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA

2. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
Andrés Franco Echeverry	1719019836	34	- Pablo Manuel Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1709442501
Andrés Franco Echeverry	1719019836	33	Juan Antonio Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125080
Andrés Franco Echeverry	1719019836	33	Jose Luis Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125098

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 02 de marzo de 2007. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

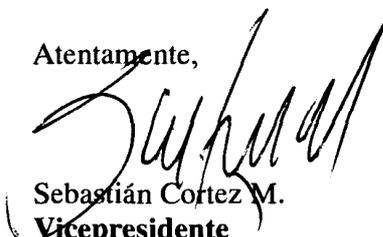
3. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
Juan Antonio Cortez Cárdenas	1709125080	133	Sebastián Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1712909264
José Luis Cortez Cárdenas	1709125098	66	Pablo Manuel Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1709442501
José Luis Cortez Cárdenas	1709125098	67	Sebastián Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1712909264

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 22 de septiembre de 2008. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

Solicito que luego de efectuado el registro de las cesiones de participaciones antes mencionadas, se me confiera la nómina de socios de la compañía.

Atentamente,


Sebastián Cortez M.
Vicepresidente
DIRECTMEDIA CIA. LTDA.

A.

REP. LEGAL SUBROGANTE

OK CCO
C.A.S. NÓNIMO

OK
JA/11
CESIONES DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.

2008/10/03
JA/4

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS N° 4080 - NACIONES UNIDAS EDIFICIO PUERTA DEL SOL 4to PISO TELEFONOS: (593-3) 2261-817 / 2261-818 / 2261-819 / 2261-820 - FAX: 2261-766
GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALECON SIMÓN BOLIVAR, EDIF. INTERCAMBIO PISO 2 TELEFONOS: PBX (593-4) 2 300814 FAX: 2302-113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DIRECTMEDIA CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA

ANDRÉS FRANCO ECHEVERRY Y SRA,

A FAVOR DE LOS SRES.

JUAN ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS,

JOSÉ LUIS CORTEZ CÁRDENAS; Y,

PABLO CORTEZ MERLO

CUANTÍA: USD. \$ 100,00

(DI 36

COPIAS)

P.A.

Ce_directmedia

Escritura. N° 743.1

**En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día DOS (02) de MARZO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los
señores Pablo Manuel Cortez Merlo, Juan Antonio Cortez Cárdenas, José
Luis Cortez Cárdenas; y, los cónyuges Andrés Ramón Franco Echeverry y**

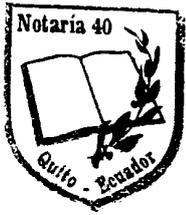
1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

María Cristina Cortez Merlo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del último quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del primero, soltero de estado civil, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones de al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTE, el señor Andrés Franco Echeverry, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos. Comparece también su cónyuge, señora María Cristina Cortez Merlo, para efectos de otorgar su consentimiento conforme lo requiere el artículo ciento ochenta y uno de la actual Codificación del Código Civil; b) En calidad de CESIONARIOS las siguientes personas: b.Uno) El señor Juan Antonio Cortez Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; b.Dos) El señor José Luis Cortez Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; b.Tres) El señor Pablo Cortez Merlo, de

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Merlo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, soltero de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- La compañía DIRECTMEDIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el doce de mayo del dos mil tres por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el veintiséis de mayo del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número mil quinientos ochenta y cinco, tomo ciento treinta y cuatro.- Dos punto Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día once de enero del año dos mil siete, resolvió aprobar unánimemente la cesión de participaciones por parte del señor Andrés Franco Echeverry a favor de los señores Pablo Cortez Merlo, Juan Antonio Cortez Cárdenas y José Luis Cortez Cárdenas, en el número de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., conforme copia certificada del Acta que se adjunta a la presente, se realiza las cesión de participaciones de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Nº de Participaciones que Ceden	Cesionario
Andrés Franco Echeverry	34	Pablo Cortez Merlo
Andrés Franco Echeverry	33	Juan Antonio Cortez Cárdenas
Andrés Franco Echeverry	33	José Luis Cortez Cárdenas

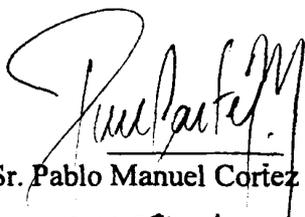
Por lo tanto, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

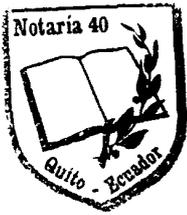
Socio	Capital (US\$)	Nº de Participaciones en el Capital Social
Pablo Cortez Merlo	134	134
Juan Antonio Cortez Cárdenas	133	133
José Luis Cortez Cárdenas	133	133
Total	400	400

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto Uno.- EL CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, consecuentemente, nada tienen que reclamarse entre sí.- CLÁUSULA QUINTA.- HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: Cuatro punto Uno.- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., celebrada el día once de enero del dos mil siete.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctora María Elena Jara, abogada con matrícula profesional número cinco mil doscientos tres (Nº 5203) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pablo Manuel Cortez Merlo
c.c. 170944 250 -1.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



f) Sr. Andrés Franco Echeverry
c.c. 171901983-6

f) Sr. María Cristina Cortez Merlo
c.c. 1712368933

f) Sr. Juan Antonio Cortez Cárdenas
c.c. 1709125080

f) Sr. José Luis Cortez Cárdenas
c.c. 1209135098



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIRECTMEDIA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las once horas del día once de Enero de 2007, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Brasil 1031 y Mariano Echeverría, Edificio Pacarina, planta baja, se reúnen los siguientes socios:

Socios	Capital Suscrito (US\$)	Participaciones
- Pablo Manuel Cortez Merlo	100	100
- Juan Antonio Cortez Cárdenas	100	100
- José Luis Cortez Cárdenas	100	100
- Andrés Franco Echeverry	100	100
Total.....	400	400

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y renunciando convocatoria, los asistentes aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

Uno.- Autorización de la cesión de participaciones por parte del señor Andrés Franco Echeverry a favor de los señores Pablo Cortez Merlo, Juan Antonio Cortez Cárdenas y José Luis Cortez Cárdenas.

Actúa como Presidente de esta reunión el señor Pablo Cortez Merlo y como Secretario el señor Sebastián Cortez Merlo. El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. El Secretario entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma. A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Andrés Franco quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones a favor de Pablo Cortez Merlo, Juan Antonio Cortez Cárdenas y José Luis Cortez Cárdenas, en los montos que se detallan a continuación:

Cedente	No. Participaciones que Cede	Cesionario
Andrés Franco Echeverry	34	Pablo Cortez Merlo
Andrés Franco Echeverry	33	José Luis Cortez Cárdenas
Andrés Franco Echeverry	33	Juan Antonio Cortez Cárdenas

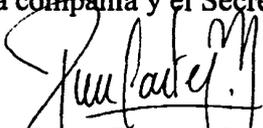
Toma la palabra Pablo Cortez quien mociona que la Junta General de Socios autorice la cesión de participaciones según el cuadro que antecede. Sometido a votación, la Junta General de Socios unánimemente aprueba la moción que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

De esta forma, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

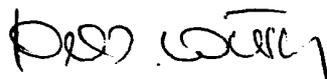
Socio	No. Participaciones en el Capital Social.
Pablo Cortez Merlo	134
Juan Antonio Cortez Cárdenas	133
José Luis Cortez Cárdenas	133
Total	400

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía. Los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse.

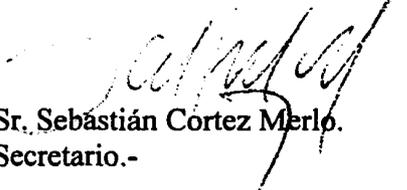
Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las doce horas. Firman todos los socios de la compañía y el Secretario quien certifica.


Sr. Pablo Cortez Merlo.
Socio. Presidente.-


Sr. Juan Antonio Cortez Cárdenas.
Socio.-


Sr. José Luis Cortez Cárdenas.
Socio.-


Sr. Andrés Franco Echeverry.
Socio.-


Sr. Sebastián Cortez Merlo.
Secretario.-



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 02 de Julio 2007

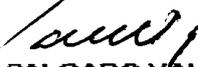
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó -

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIRECTMEDIA CIA. LTDA.**, que otorga el señor **Andrés Franco Echeverry** y señora, a favor de los señores **Juan Antonio Cortez Cárdenas, José Luis Cortez Cárdenas y Pablo Cortez Merlo**, firmada y sellada en **Quito**, a los dos días del mes de **marzo** de dos mil siete.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

ZON : Con fecha 02 de Marzo del año 2007, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía DIRECTMEDIA CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 12 de Mayo del 2003.- Quito, a 08 de Junio del año 2007.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1585** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintiséis de mayo del dos mil tres, a fs 1369 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía **"DIRECTMEDIA CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

